



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias de los títulos Diseñador de imagen y sonido – Código 3775- - y Licenciado en/ realizador de/ Cine/ Cinematografía/ Video/ Televisión/ Video documental/ Nuevos medios –Código 4401- otorgados por instituciones universitarias para el cargo de REFERENTE ESCOLAR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (RET) CÓDIGO 206;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan las titulaciones ya mencionadas;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 32/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los perfiles para el cargo REFERENTE ESCOLAR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (RET) CÓDIGO 206.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para los perfiles del cargo mencionado las titulaciones que se detallan en el Anexo I, de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1821

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 1821

	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
REFERENTE ESCOLAR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)  CÓDIGO 206		<p>Diseñador de imagen y sonido. Primaria común (Código 3775 concurrencia con 4777).</p> <p>Diseñador de imagen y sonido. Inicial común (Código 3775 concurrencia con 4777).</p> <p>Diseñador de imagen y sonido. Nivel medio común (Código 3775 concurrencia con 4777).</p> <p>Licenciado en/ realizador de/ Cine/ Cinematografía/ Video/ Televisión/ Video documental/ Nuevos medios. Primaria común (Código 4401).</p> <p>Licenciado en/ realizador de/ Cine/ Cinematografía/ Video/ Televisión/ Video documental/ Nuevos medios. Nivel medio común (Código 4401).</p>	<p>Diseñador de imagen y sonido. Primaria común (Código 3775).</p> <p>Diseñador de imagen y sonido. Inicial común (Código 3775).</p> <p>Diseñador de imagen y sonido. Nivel medio común (Código 3775).</p>